



0001

Dr. Remigio Poveda Vargas

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

HOMERO ROBERTO AGUINAGA ROBAYO

Compañía R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

EPC

Not. 17
16-09-2010
7

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen: el señor HOMERO ROBERTO AGUINAGA ROBAYO, a nombre y en representación de la Compañía R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA., en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal su representante legal, según así se desprende el respectivo nombramiento inscrito que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar esta escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar



Notaria 17



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

167 25

el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste la reforma del estatuto social de la compañía denominada R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA.; así como, también, las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Otorga la presente escritura pública el señor HOMERO ROBERTO AGUINAGA ROBAYO, a nombre y en representación de la Compañía R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA., en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal su representante legal, según así se desprende el respectivo nombramiento inscrito que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, el dieciocho de marzo del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el once de mayo del mismo año, debidamente aprobada, fijada, archivada y publicada con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. b) La Junta General Universal y

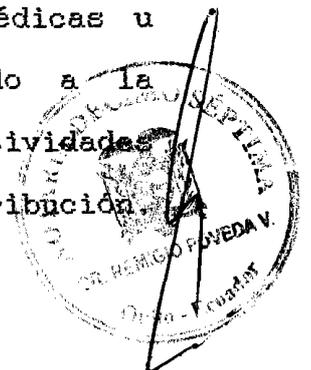


Dr. Remigio Poveda Vargas

Extraordinaria de Socios, en Junta General realizada el día miércoles quince de septiembre del año dos mil diez, resolvió, por unanimidad, cambiar y reestructurar el objeto social de la compañía; y, consecuentemente, se determinó introducir reformas al Estatuto Social, conforme consta del Acta que se agrega. TERCERA: CAMBIO Y REESTRUCTURACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA., en su sesión celebrada el quince de septiembre del año dos mil diez, por unanimidad resolvió: a) Cambiar y reestructurar el objeto social; y, b) Como consecuencia de la resolución antes citada, resolvió reformular el Artículo Cuatro, Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, en lo referente al objeto social, el mismo que dirá: ..ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social y se podrá dedicar indistintamente a las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios destinados a la salud, tales como: centros de atención médica, servicio de auxilio inmediato y/o ambulatorio; 2) Servicios de auditoría médica tanto hospitalaria como ambulatoria, liquidación y ajustes de reclamos o solicitudes de reembolsos por atenciones médicas u hospitalarias, y todo lo demás vinculado a la administración de servicios médicos y actividades conexas; 3) La importación, exportación, distribución,



CONF.
ART
4=



Notaria 17

comercialización de toda clase de productos: 4) Importación, exportación, distribución y comercialización de equipos, materiales, instrumentos, programas de computación, partes, piezas y accesorios destinados a la salud y la medicina: 5) Realizar investigaciones y labores de mercado y marketing y asesoramiento de comercialización interna: 6) Selección, evaluación, capacitación, administración de nómina de personal en contratación y subcontratación: 7) Importar, exportar y comercializar materiales, equipos herramientas e insumos necesarios para la fabricación de piezas, artículos y bienes de consumo necesarios para el cumplimiento de su objeto social: 8) La representación legal y/o comerciales de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para la producción o distribución de productos y marcas relacionadas con su objeto social: 9) La instalación de plantas procesadoras o establecimientos comerciales de productos de consumo humano, medicinas, alimentos, productos agroindustriales; para su elaboración o distribución de mercaderías a nivel nacional e internacional: 10) La importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, presentación y comercialización de los siguientes productos: cosméticos, farmacéuticos y alimenticios, materias primas y productos agroquímicos de toda clase, equipos instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, materiales de



0003

Dr. Remigio Poveda Vargas

curación equipos de radiografía, biomateriales, odontológicos, bienes y equipos de uso hospitalario y en general, productos e insumos fertilizantes, bienes de consumo humano animal y vegetal; 11) Prestación de servicios y asesoramiento en materia económica, contable, investigación de mercado, marketing, asesoría de productos de seguros, excepto aquellos servicios considerados por la Ley como de consultoría 12) La compañía podrá establecer oficinas, bodegas o las instalaciones que fueren menester para el desarrollo de sus actividades. 13) Comprar, vender, hipotecar, gravar, dar en mutuo, arrendar bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su actividad y que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad. 14) Formar parte como Socio o Accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior, y/o fusionarse con ellas u otras, sean nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos en las leyes ecuatorianas o de terceros países o de cada uno de los países miembros del Acuerdo de Cartagena donde se establecieren sucursales; y, las demás actividades que fueren acordes y necesarios en cumplimiento de su objeto. CUARTA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Unversal Extraordinaria de Socios de la compañía R.DES

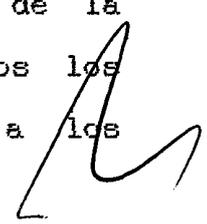


Notaria 17



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

CORPORATIVOS CIA. LTDA., el suscrito, HOMERO ROBERTO AGUINAGA ROBAYO, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en calidad GERENTE GENERAL y como tal representante legal, declara: cambiado y reestructurado el objeto social y por ende reformado el Artículo Cuatro de la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios ya referida, del quince de septiembre del año dos mil diez, misma que se agrega a este instrumento público para que forme parte integrante del mismo.- QUINTA.- HABILITANTES: Para los efectos de este instrumento, inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento que legitima mi intervención. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás Cláusulas que sean de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor DIEGO CERDA RAMIREZ, con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que le fue a los





0004

Dr. Remigio Poveda Vargas

comparecientes, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SR. HOMERO ROBERTO AGUINAGA ROBAYO

COMPANIA R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 ASOCIACION GENERAL DE REGISTRARIOS DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170771118-8

AGUINAGA ROBAYO HOMERO ROBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 FEBRERO 1963

LECHO DE NACIMIENTO 003-1 0335 02441 M
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1963




ECUATORIANA***** V4944V4242

CASADO CONSUELO DE LA D RIVADENEIRA
 SUPERIOR LIC. CONTADOR, AUDITOR

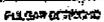
HOMERO AGUINAGA
 BERTHA ROBAYO

QUITO 26/06/2008

26/06/2020

REN 0119541






 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

065-0005 NÚMERO
 1707711188 CÉDULA
 AGUINAGA ROBAYO HOMERO ROBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 COTACOLLAO ZONA




 PRESIDENTE DE LA JUNTA

151911

Quito a 8 de Mayo de 2008

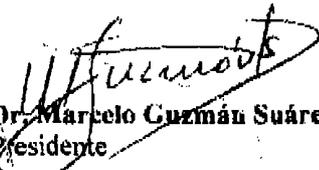
Señor:
ROBERTO AGUINAGA ROBAYO
Presente.-

De mi consideración:

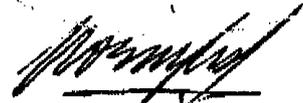
Cúmpleme informarle que el día de hoy ocho de mayo del dos mil ocho, la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía R.D.F.S SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA. tuvo el acierto de designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CUATRO años, a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

En ejercicio de este nombramiento, corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y los estatutos sociales de la empresa que constan en escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 18 de marzo del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de mayo del 2004.

Atentamente,


Dr. Marcelo Guzmán Suárez
Presidente

Declaro que acepto el nombramiento que antecede
Quito, 8 de mayo de 2008.


Roberto Aguinaga Robayo

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **5931** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **139**
Quito a **30 MAYO 2008**



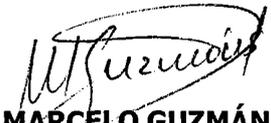

Dr. Raúl Gavilán Sepúlveda
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



que, ante la realidad de un mercado competitivo y de un sistema económico riguroso e inflexible, se hace imprescindible buscar otras opciones e irrumpir en otras áreas que permitan una mayor estabilidad para la empresa y un desarrollo sostenido. Por lo que sostiene que sería importante que la empresa dentro de su objeto social pueda tener como una de sus actividades la prestación de los servicios que quedan indicados. Luego del análisis inicial, la Gerente General de la Compañía plantea reestructurar el objeto social de la compañía y por tal efecto reformar el artículo cuarto de la Cláusula Tercera del Estatuto Social, para lo que propone el siguiente texto: "**ARTÍCULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto social y se podrá dedicar indistintamente a las siguientes actividades: **1) Prestación de servicios destinados a la salud, tales como: centros de atención médica, servicio de auxilio inmediato y/o ambulatorio; 2) Servicios de auditoría médica tanto hospitalaria como ambulatoria, liquidación y ajustes de reclamos o solicitudes de reembolsos por atenciones médicas u hospitalarias, y todo lo demás vinculado a la administración de servicios médicos y actividades conexas; 3) La importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de productos; 4) Importación, exportación, distribución y comercialización de equipos, materiales, instrumentos, programas de computación, partes, piezas y accesorios destinados a la salud y la medicina; 5) Realizar investigaciones y labores de mercado y marketing y asesoramiento de comercialización interna; 6) Selección, evaluación, capacitación, administración de nómina de personal en contratación y subcontratación; 7) Importar, exportar y comercializar materiales, equipos herramientas e insumos necesarios para la fabricación de piezas, artículos y bienes de consumo necesarios para el cumplimiento de su objeto social; 8) La representación legal y/o comerciales de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para la producción o distribución de productos y marcas relacionadas con su objeto social; 9) La instalación de plantas procesadoras o establecimientos comerciales de productos de consumo humano, medicinas, alimentos, productos agroindustriales; para su elaboración o distribución de mercaderías a nivel nacional e internacional; 10) La importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, presentación y comercialización de los siguientes productos: cosméticos, farmacéuticos y alimenticios, materias primas y productos agroquímicos de toda clase, equipos instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, materiales de curación equipos de radiografía, biomateriales, odontológicos, bienes y equipos de uso hospitalario y en general, productos e insumos fertilizantes, bienes de consumo humano animal y vegetal; 11) Prestación de servicios y asesoramiento en materia económica, contable, investigación de mercado, marketing, asesoría de productos de seguros, excepto aquellos servicios considerados por la Ley como de consultoría 12) La compañía podrá establecer oficinas, bodegas o las instalaciones que fueren menester para el desarrollo de sus actividades. 13) Comprar, vender, hipotecar, gravar, dar en mutuo, arrendar bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su actividad y que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad. 14) Formar parte como Socio o Accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior, y/o fusionarse con ellas u otras, sean nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos en las leyes ecuatorianas o de terceros países o de cada uno de los países miembros del Acuerdo de Cartagena donde se establecieron sucursales, y las demás actividades que fueren acordes y necesarios en cumplimiento de su objeto.** Terminada la exposición efectuada por la Representante Legal de la Compañía, por Presidencia se pone en consideración de la Junta General el cambio y reestructuración



✓
✓
✓
al Objeto Social, mismo que fuera debidamente planteado y explicado por el Gerente General, para su respectivo análisis y deliberación. Luego del debate respetivo el Socio, señor **SANTIAGO CRISTÓBAL RIBADENERIA VILLACRÉS**, propone a la Junta General que, dadas la explicaciones efectuadas por el Gerente General y en razón de los diálogos habidos, se apruebe los cambios y la reestructuración del objeto social y la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía. La propuesta para que se reforme el estatuto social con las modificaciones antes descritas, es acogida y apoyada por los Socios, por lo que la Presidenta de la Junta ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se determina que la Junta General resuelve por unanimidad aprobar el cambio y reestructuración del objeto social y autorizar la reforma del Artículo Cuatro de la Cláusula Tercera del Estatuto Social, el mismo que, una vez perfeccionado este acto societario, tendrá como texto el que fuera planteado por el Gerente General, así como, discutido y aprobado por la Junta General de Socios. Aprobada como ha sido la reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al objeto social, en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios resuelve, concomitantemente y por unanimidad, autorizar a el Gerente General y representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos la antedicha reforma del estatuto social. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada y sin ninguna modificación, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las diecisiete horas con diecinueve minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta General.-

2 
MARCELO GUZMÁN SUÁREZ
SOCIO-PRESIDENTE

3 
SANTIAGO CRIBADENERIA VILLACRÉS
SOCIO

1 
ROBERTO AGUINAGA ROBAYO
SOCIO - SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL



0007

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA. y en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy veinte y tres de septiembre del dos mil diez.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Calle de la Suécia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

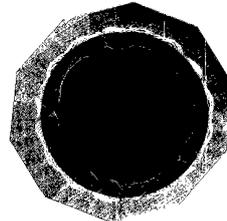
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**NOTARIO**NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC. IJ. DJCPT. Q. 10. 004624, dada por el doctor Fabián Flores Paredes, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 25 de octubre del 2010, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía "**R. DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA.**", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 18 de marzo del 2004, de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía antes indicada, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 16 de septiembre del 2010, de la aprobación que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 29 de octubre de 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





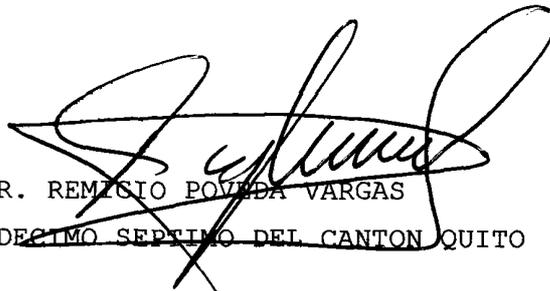
0009

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el dieciséis de septiembre del dos mil diez, de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004624, emitida por LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veinticinco de octubre del dos mil diez.- Quito a, cuatro de noviembre del dos mil diez.



Notaria 17

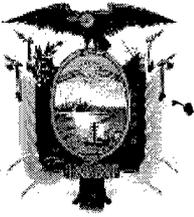


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



0010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 25 de octubre del 2.010, bajo el número **3727** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1180** del Registro Mercantil de once de mayo del año dos mil cuatro, a fs **984**, Tomo **135.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**R. DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA.** ", otorgada el 16 de septiembre del 2.010, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2051.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **40085.-** Quito, a nueve de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-